

MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3209/2024

VISTO:

El proyecto denominado "COMPLETAMIENTO DE ESCENARIO – PUNTO C" a llevarse a cabo en el predio del ferrocarril , lo que representa una obra esencial en el centro cívico por excelencia en nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el predio del ferrocarril y principalmente, el escenario, que allí se ubica, es el centro cívico por excelencia, el lugar de reuniones masivas y populares y el punto de unión de nuestra localidad;

Que no caben dudas, que se trata de un espacio público donde se llevan a cabo múltiples eventos durante el año, con puesta en escena de artistas locales, talleres, academias de baile, ballets, etc;

Que por ello, esta gestión entiende de suma importancia efectuar modificaciones y completar la obra del escenario en aras de que convertirlo en un espacio jerarquizado que tenga su propia identidad y que a su vez se transforme en un hito para Balnearia;

Que tal como lo describe el proyecto denominado "COMPLETAMIENTO DE ESCENARIO – PUNTO C" y lo muestran las imágenes adjuntas en el proyecto de obra se pretende continuar con la imagen industrial- ferroviaria con la que se desarrollaron las últimas obras ubicadas en el predio del ferrocarril, ya que se busca reforzar esa impronta que tanto nos identifica como pueblo;



F.AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Que atento que mediante Ordenanza Nro. 3191/2023 "Régimen de Contratación" autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$ 4.500.000,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones, situación que se daría en el caso que nos ocupa, ya que es claro que el proyecto de obra representa un importe mayor;

Que dice la Ordenanza citada, cuando refiere a la CONTRATACION DIRECTA, dice textualmente ART. 27º: "Se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Ordenanza Particular en los siguientes casos: Inc. 6°) cuando mediaren razones de urgencia, necesidad y conveniencia"..-

Que es claro que, en el asunto que nos ocupa se trata de una inversión para dar impronta e imponencia a uno de los espacios públicos más utilizados de nuestro pueblo y donde se desarrollan actos escolares entre otras fechas festivas con máxima afluencia de personas; y por ello sin dudas representa una obra extremadamente conveniente;

Que si bien dicha contratación implica superar el monto permitido para el Departamento Ejecutivo para la contratación directa, conforme la Ordenanza citada; lo cierto es que los tiempos y la necesidad no se condicen con los plazos que conlleva cumplimentar con las formalidades para efectuar un Concurso de Precios y/o Licitación, máxime en momentos hiperinflacionarios tales como los que nos encontramos atravesando;

Que es de conocimiento público la difícil situación que se encuentra atravesando el país en general, y la situación inflacionaria que conlleva; razón por la cual dilatar en el tiempo la obra, podría representar a futuro mayores erogaciones;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Que actualmente la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios, para afrontar la ejecución de la obra que nos ocupa, sin comprometer los servicios públicos y las obligaciones contraídas;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE <u>ORDENANZA</u>:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA